

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00322-00 Verbal de ELSA MARGOTH ACUÑA ROMERO en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Inadmítase la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane por adolecer de los siguientes defectos (art 90 del C.G.P):

1. Acredítese el agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad previo a acudir a la interposición de la demanda, comoquiera que el presente asunto es de naturaleza conciliable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 2220 de 2020.
2. Acredítese la remisión previa de la demanda y sus anexos al extremo demandado, de conformidad con el art. 6º inciso 5 de la Ley 2213 de 2022.
3. Intégrese debidamente el contradictorio vinculando a la presente acción al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., habida consideración que dicha entidad financiera, de conformidad con el libelo de la póliza de seguro de vida grupo No. 11000, es la tomadora de la póliza. En dicho caso, arrímese poder especial para demandar a esta última entidad.

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del término antes señalado al correo institucional de este despacho judicial [cmpl20@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20@cendoj.ramajudicial.gov.co), integrado en un solo escrito.

**NOTIFIQUESE**

**Firma electrónica**  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.116, hoy cinco (5) de  
septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc21c14c766a51d90e79169c42b7b1a08fc942825eb73be1b03b3fc1356f90e0**

Documento generado en 05/09/2023 08:05:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**